



AYUNTAMIENTO DE AGURAIN

PROVINCIA DE ÁLAVA

**NUMERO 11. SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DIA 23 DE MARZO DE 2022**

En la Villa de Agurain, Provincia de Álava, siendo las ocho horas del día veintitrés de marzo de dos mil veintidós, se reunieron en la Sala Larramendi de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de D. Ernesto Sainz Lanchares, asistido de la Secretaria, Dña. Francis Irigoien Ostiza, el Sr. Concejal, D. Rubén Ruiz de Eguino López de Guereñu, y la Sra. concejala Dña. Ana María Gorospe Larrea, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, a la que habían sido citados previamente todos los miembros que componen esta Junta de Gobierno Local.

Excusa su asistencia Dña. Irune Muguruza Mendarte.

- Se trataron los siguientes asuntos:

1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

- Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 9 de marzo de 2022, acordándose por unanimidad aprobarla y que se transcriba la citada acta en el correspondiente libro de actas.

- Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 16 de marzo de 2022, acordándose por unanimidad aprobarla y que se transcriba la citada acta en el correspondiente libro de actas.

2.- FACTURAS

Se examinaron las siguientes facturas, acordando por unanimidad aprobarlas y proceder a su abono con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal del ejercicio 2022:

Nº de Entrada	Fecha	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
F/2022/507	12/03/2022	28/02/2022	5.408,00	SIRIMIRI, S.L.	GESTIÓN DEL C.R.A.D. EN EL MES DE FEBRERO
F/2022/538	16/03/2022	15/03/2022	2.454,00	ASOCIACIÓN KULTURAIN	GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HARRESI ARETOA EN EL MES DE FEBRERO
F/2022/546	18/03/2022	16/03/2022	59,42	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA CASA BUSTAMANTE DEL 22-02-2022 AL 28-02-2022

F/2022/547	18/03/2022	16/03/2022	94,16	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL SUMINISTRO DE SOCORRO DE LA SALA HARRESI ARETOA DEL 01-02-2022 AL 28-02-2022
F/2022/556	21/03/2022	20/03/2022	21,03	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA CASETA DE CONTROL DE CALIDAD DEL AIRE DEL 05-02-2022 AL 03-03-2022
F/2022/562	22/03/2022	11/03/2022	5,08	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE EGUILEOR ES002100000041888YW DEL 12-02-2022 AL 06-03-2022
F/2022/563	22/03/2022	11/03/2022	31,77	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE EGUILEOR ES0021000018038939AJ DEL 12-02-2022 AL 06-03-2022
F/2022/564	22/03/2022	15/03/2022	19,06	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEA TELEFÓNICA DE LA BIBLIOTECA: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-02-2022 AL 14-03-2022
F/2022/565	22/03/2022	15/03/2022	20,57	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEAS TELEFÓNICAS DE LA ESCUELA DE MÚSICA: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-02-2022 AL 14-03-2022
F/2022/566	22/03/2022	15/03/2022	18,09	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEAS TELEFÓNICAS DE LA SALA HARRESI ARETOA: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-02-2022 AL 14-03-2022
F/2022/567	22/03/2022	15/03/2022	3,63	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEA TELEFÓNICA DE LA PLANTA DE RECOGIDA NEUMÁTICA DE RESIDUOS: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-02-2022 AL 14-03-2022
F/2022/568	22/03/2022	15/03/2022	199,63	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEAS TELEFÓNICAS DE LOS PANELES INFORMATIVOS Y SERVICIO DE ALERTAS: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-02-2022 AL 14-03-2022
F/2022/569	22/03/2022	15/03/2022	16,20	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEAS TELEFÓNICAS DEL C.R.A.D.: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-02-2022 AL 14-03-2022

F/2022/570	22/03/2022	15/03/2022	16,94	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEA TELEFÓNICA DEL BAR DEL CENTRO DE LA TERCERA EDAD: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-02-2022 AL 14-03-2022
F/2022/571	22/03/2022	15/03/2022	33,21	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEA TELEFÓNICA DEL GARBIGUNE: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-02-2022 AL 14-03-2022
F/2022/572	22/03/2022	15/03/2022	23,04	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEAS TELEFÓNICAS DEL COMPLEJO DEPORTIVO: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-02-2022 AL 14-03-2022
F/2022/573	22/03/2022	15/03/2022	18,92	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEAS TELEFÓNICAS DEL JUZGADO DE PAZ: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-02-2022 AL 14-03-2022
F/2022/574	22/03/2022	15/03/2022	636,81	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEAS TELEFÓNICAS DE LA CASA CONSISTORIAL, PERSONAL MUNICIPAL Y CORPORACIÓN: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-02-22 AL 14-03-22

TOTAL	9.079,56
--------------------	-----------------

3.- CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES

3.1.- VISTA. – La Orden Foral 49/2022 de 3 de marzo, de la Diputada de Cultura y Deporte de Diputación Foral de Álava y publicada en el BOTHA nº 30 del día 11 de marzo de 2022, por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para desarrollar intervenciones de conservación y/o restauración de bienes histórico-artísticos promovidas por las entidades locales del Territorio Histórico de Álava y del enclave de Treviño en 2022.

VISTO. - Que el plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 11 de abril de 2022.

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad acogerse a la Orden Foral 49/2022 de 3 de marzo, de la Diputada de Cultura y Deporte de Diputación Foral de Álava y publicada en el BOTHA nº 30 del día 11 de marzo de 2022, por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para desarrollar intervenciones de conservación y/o restauración de bienes histórico-artísticos promovidas por las entidades locales del Territorio Histórico de Álava y del enclave de Treviño en 2022 y solicitar subvención para la “Restauración integral del Crucero de Opakua”.



3.2.- VISTA. – La Resolución de 8 de marzo de 2022, del director general del Ente Vasco de la Energía, por la que se procede a la aprobación, convocatoria y publicación de las bases reguladoras del Programa de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

VISTO. - Que el plazo de presentación de solicitudes de ayuda al presente programa de ayudas comenzará a las 08:00 am 24 de marzo de 2022, hasta la conclusión de su vigencia, lo cual sucederá el 31 de diciembre de 2023.

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad dar traslado de la citada Resolución a la Técnica de Medio Ambiente a fin de que informe sobre la citada convocatoria.

4.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: CRÉDITO ADICIONAL 1/2022

Visto el expediente de Crédito Adicional número 01/2022, tramitado para modificar créditos dentro del vigente Presupuesto Municipal ante la necesidad de incrementar la dotación de las partidas presupuestarias 151.601.004 “Medidas de accesibilidad” y 165.601.006 “Inversiones en el alumbrado público, que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses corporativos.

Considerando que según informa el Secretario-Interventor Accidental el expediente se ajusta a los artículos 34 de la Norma Foral 3/2004 Presupuestaria de las Entidades locales, y artículo 13 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria.

Y visto el resto de documentación obrante en el expediente, se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar el expediente de concesión de Crédito Adicional número 01/2022, por un importe total de 225.500,00 euros, con el detalle de partidas de gasto y recursos que la financian que figuran en el mismo.

2º.- Exponer dicho expediente al público a efectos de reclamaciones en la forma y plazos fijados en el artículo 15 de la Norma Foral 3/2004.

3º.- Considerar este acuerdo como definitivo si no hubiera reclamaciones.

4º.- Si hubiere reclamaciones, adoptar nuevo acuerdo en el plazo de un mes.

5º.- Publicar el acuerdo definitivo en la forma y plazo reglamentarios.

6º.- Remitir una copia del expediente a la Diputación Foral de Álava, y dar cuenta del mismo al Pleno de la Corporación en la primera Sesión que celebre.



5.- FOFEL, LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2021

VISTO. - El Acuerdo nº 128/2022 del Consejo de Gobierno Foral, dictado con fecha 8 de marzo, por el que se aprueban las participaciones definitivas en el Fondo Foral de Financiación de las Entidades Locales, correspondiente a la liquidación 2021.

En lo relativo a los Ayuntamientos se dice que:

1º.- Aprobar la participación definitiva en el Fondo Foral de Financiación de las Entidades Locales de 2021 de los Ayuntamientos Alaveses por importe de 246.496.200,96 euros, abonándose la cantidad de 39.635.421,22 euros.

6º.- Dejar sin efecto la aplicación del 2% del tramo complementario a la compensación a la Diputación Foral de Álava del saldo pendiente del FEPEL, según lo dispuesto en la disposición transitoria octava a la Norma Foral 19/1997, de 30 de junio, reguladora del Fondo Foral de Financiación de las Entidades Locales de Álava.

8º.- Publicar el presente Acuerdo en el BOTHA

* Participación anual en el F.F.F.E.L. - 2021 Ayuntamiento de Agurain - Cuantificación de las asignaciones	
Total liquidación 2021	3.583.777,96.- euros
Consignado definitivo 2021.....	3.008.575,49.- euros
Diferencia liquidación – consignado definitivo	575.202,47.- euros

VISTO el expediente,

* Se acuerda por unanimidad quedar enterados del Acuerdo nº 128/2022, sobre las participaciones definitivas en el Fondo Foral de Financiación de las Entidades Locales correspondiente a la liquidación 2021, aprobado por el Consejo de Gobierno Foral de la Diputación Foral de Álava con fecha 8 de marzo de 2022 y que se dé traslado al servicio de contabilidad para su conocimiento.

6.- ACTAS DE ARQUEO: DICIEMBRE DE 2021 Y ENERO DE 2022

6.1.- ACTA DE ARQUEO CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2021

Se da cuenta del Arqueo practicado durante el mes de diciembre de 2021, con el siguiente resultado:



Presupuesto Ordinario 2021		Período 01/12 a 31/12
Existencia anterior al período		2.222.167,65
INGRESOS		
De Presupuesto	219.963,09	
Por Operaciones no presupuestarias	64.463,38	
Por Reintegros de Pago	8.368,33	
De Recursos de Otros Entes	0,00	
Por Movimientos Internos	4.832,54	
Por Operaciones Comerciales	0,00	
TOTAL INGRESOS		297.627,34
Suman Existencias + Ingresos		2.519.794,99
PAGOS		
De Presupuesto	768.184,70	
Por Operaciones no presupuestarias	19.797,29	
Por Devolución de Ingresos	5.021,93	
De Recursos de Otros Entes	0,00	
Por Movimientos Internos	4.832,54	
De Operaciones Comerciales	0,00	
Por diferencias de redondeo del Euro	0,00	
TOTAL PAGOS		797.836,46
Existencias a fin de período		1.721.958,53

* Se acuerda por unanimidad aprobar el acta de arqueo correspondiente al mes de diciembre de 2021, en la forma que ha sido redactada.

6.2.- ACTA DE ARQUEO CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2022

Se da cuenta del Arqueo practicado durante el mes de enero de 2022, con el siguiente resultado:

Presupuesto Ordinario 2022		Período 01/01 a 31/01
Existencia anterior al período		1.721.958,53
INGRESOS		
De Presupuesto	1.347.893,44	

Por Operaciones no presupuestarias	51.791,36	
Por Reintegros de Pago	0,00	
De Recursos de Otros Entes	0,00	
Por Movimientos Internos	209.323,84	
Por Operaciones Comerciales	0,00	
TOTAL INGRESOS		1.609.008,64
Suman Existencias + Ingresos		3.330.967,17
PAGOS		
De Presupuesto	647.012,14	
Por Operaciones no presupuestarias	9.373,94	
Por Devolución de Ingresos	61,40	
De Recursos de Otros Entes	0,00	
Por Movimientos Internos	209.323,84	
De Operaciones Comerciales	0,00	
Por diferencias de redondeo del Euro	0,00	
TOTAL PAGOS		865.771,32
Existencias a fin de período		2.465.195,85

* Se acuerda por unanimidad aprobar el acta de arqueo correspondiente al mes de enero de 2022, en la forma que ha sido redactada.

7.- PLUSVALÍAS

Se da cuenta de 39 liquidaciones del impuesto sobre el Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, que hacen un total de 9.193,57 €, liquidaciones que se adjuntan como Anexo a la presente acta.

8.- SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE AVAL

VISTO.- Que por ██████████ en representación de SAN JUAN GRUPO SERVICIOS EMPRESARIALES, S.L.U. se solicita en fecha 18 de marzo de 2022 la sustitución de la garantía constituida para responder de las obligaciones del contrato de Iluminación Ornamental de la Plaza de San Juan de Agurain en metálico por importe de 3.058,00 euros, por aval constituido por el Banco Santander S.A. en fecha 4 de marzo de 2022, e inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número 0049 0208 45 2110000098 bancario, solicitando a su vez el reintegro de dicha cantidad.



VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Autorizar a [REDACTED] en representación de SAN JUAN GRUPO SERVICIOS EMPRESARIALES, S.L.U. la sustitución de la garantía constituida en metálico por importe de 3.058,00 euros, por el aval bancario nº 0049 0208 45 2110000098 emitido con fecha 4 de marzo de 2022 por el Banco Santander, S.A.

2/ Proceder a la devolución de la garantía constituida en metálico por importe de 3.058,00 euros.

3/ Notificar el presente acuerdo a [REDACTED] en representación de SAN JUAN GRUPO SERVICIOS EMPRESARIALES, S.L.U. y al servicio de contabilidad para su conocimiento.

9.- EXPTE. DE CONTRATACIÓN

Asiste el técnico de contratación [REDACTED]

9.1.- Se informa que en agosto de 2022 finaliza el contrato suscrito con la empresa SIRIMIRI SERVICIOS SOCIO CULTURALES, S.L. para la prestación del servicio de atención y funcionamiento del Centro Rural de Atención Diurna”.

* Se acuerda por unanimidad proceder al inicio de la tramitación para su contratación.

10.- PADRÓN DE BASURAS CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2022

VISTO.- Que el padrón de basuras correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2022 asciende a un importe total de 73.070,48 euros, en concepto de 4.448 recibos emitidos.

VISTO.- Que va a ser expuesto al público mediante inserción de anuncio en el BOTHA y en el Tablón de Anuncios, por un plazo de quince días.

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:



1/ Aprobar inicialmente el Padrón de Basuras correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2022 por importe total de / 73.070,48 euros / en concepto de 4.448 recibos emitidos.

2/ Que se proceda a exponer al público mediante publicación en el BOTHA y en el Tablón de anuncio por el plazo de quince días hábiles.

3/ Que, en el caso de no producirse reclamaciones, el presente acuerdo devendrá definitivo, procediéndose al cobro de las citadas tasas.

4/ Dar traslado del presente acuerdo al servicio de contabilidad para su conocimiento.

11.- INFORME DE EXPLOTACIÓN DE LA EDAR DE AGURAIN, ENERO DE 2022

Se da cuenta del informe de seguimiento y control de la estación depuradora de aguas residuales de Agurain, correspondiente al mes de enero de 2022 remitido por SAV-DAM, cuyas conclusiones son las siguientes:

La EDAR ha funcionado correctamente cumpliendo siempre los límites de vertido.

* Se conviene quedar enterados y dar traslado del citado informe para su conocimiento y valoración a la Técnica de Medio Ambiente de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa.

12.- CERTIFICACIONES DE OBRA

VISTO.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de noviembre de 2021 por el que se adjudica el contrato para las obras de “Renovación del pavimento de la plaza de San Juan de Agurain”, a la empresa NUÑO Y PESCADOR, S.A. por un precio total de 485.920,72 € (IVA incluido), y en con un plazo de ejecución de seis meses, con sujeción al Proyecto, a las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos y a la oferta realizada por la empresa.

VISTA.- La primera certificación por obras llevadas a cabo para la “Renovación del pavimento de la plaza de San Juan de Agurain”, firmada por la Dirección de Obra y por la empresa adjudicataria NUÑO Y PESCADOR, S.A. que asciende a la cantidad de / 39.279,70 euros / (IVA incluido).

VISTA.- La factura nº LN22013 emitida por NUÑO Y PESCADOR, S.A. en fecha 17 de marzo de 2022, por importe de 39.279,70 euros, en concepto de “Certificación nº 1: Renovación del pavimento de la plaza de San Juan de Agurain”.

VISTO.- El expediente,



* Se acuerda por unanimidad:

1/ Aprobar la primera certificación de las obras de “Renovación del pavimento de la plaza de San Juan de Agurain”, firmada por la Dirección de Obra y por la empresa adjudicataria NUÑO Y PESCADOR, S.A. que asciende a la cantidad de / 39.279,70 euros / (IVA incluido).

2/ Aprobar la factura nº LN22013 emitida por NUÑO Y PESCADOR, S.A. en fecha 17 de marzo de 2022, por importe de 39.279,70 euros, aprobar el gasto con cargo a la partida 151.601.002 “Pavimentación de la Plaza de San Juan” del presupuesto 2022 y proceder a su abono en el plazo máximo de treinta días.

3/ Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria de las Obras.

4/ Remitir asimismo el acuerdo y copia de la factura y certificación al Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial de Diputación Foral de Álava, como justificación de la subvención concedida en el Plan Foral de Obras y Servicios, 2020-2021.

13.- PROYECTO DE APARCAMIENTO DISUASORIO EN ZONA ESCOLAR. ACEPTACIÓN DE LA MODIFICACIÓN POR PARTE DE GOBIERNO VASCO

Se da cuenta de la Resolución del director de Patrimonio Natural y Cambio Climático por la que se acepta la solicitud realizada por el Ayuntamiento de Agurain, en relación a la de modificación del proyecto “aparcamiento disuasorio zona escolar”, que dice:

Considerando que con fecha 31 de enero de 2022, tuvo entrada en la sede electrónica del Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente escrito del Ayuntamiento de Agurain por el que se solicita la aceptación de una modificación del proyecto "Aparcamiento disuasorio zona escolar", cuyo código de expediente es 054-KLI-2020.

Considerando que por Resolución de 30 de diciembre de 2020, de la Viceconsejera de Medio Ambiente, dicho proyecto resultó beneficiario de una subvención al amparo de la Orden de 21 de julio de 2020 del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda por la que se regula la concesión de subvenciones a Ayuntamientos, Mancomunidades, otras Entidades Locales, Organismos Autónomos Locales, Agencias de Desarrollo Local y Sociedades Mercantiles Locales que realicen acciones que promuevan el desarrollo sostenible.



Considerando que conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Orden de 21 de julio de 2020 del consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda *“Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la correspondiente subvención, siempre que se entienda cumplido el objeto de ésta y, en su caso, la obtención concurrente de otras ayudas y subvenciones concedidas por cualquier otra entidad pública o privada, deberán ser comunicadas previamente para su aceptación expresa por la Consejería de Medio Ambiente. Las mencionadas alteraciones podrán dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión de la subvención, siempre que se salvaguarden los requisitos mínimos establecidos por la presente Orden para ser beneficiario de ésta”*.

Resultando que a la vista de la documentación presentada por el Ayuntamiento de Agurain se concluye que la modificación propuesta no afecta a la naturaleza de la actuación objeto de subvención.

Resultando que del análisis de la documentación presentada se concluye que la modificación del proyecto supone un beneficio ambiental igual o superior que el que suponía el proyecto original y que por lo tanto dicha modificación no afecta a intereses de terceros participantes en la convocatoria de ayudas en la que resultó beneficiario el Ayuntamiento de Agurain.

Vistas la Orden de 21 de julio de 2020 del consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda por la que se regula la concesión de subvenciones a Ayuntamientos, Mancomunidades, otras Entidades Locales, Organismos Autónomos Locales, Agencias de Desarrollo Local y Sociedades Mercantiles Locales que realicen acciones que promuevan el desarrollo sostenible; la Resolución de 30 de diciembre de 2020, de la Viceconsejera de Medio Ambiente, por la que se resuelve la convocatoria para la concesión de subvenciones realizada mediante la citada Orden de 21 de julio de 2020; el Decreto 698/1991, de 17 de diciembre, por el que se regula el régimen de garantías y reintegros de las subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi; el Decreto 68/2021, de 23 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y la demás normativa de general aplicación:

RESUELVO

Primero.- Aceptar la solicitud de modificación del proyecto “Aparcamiento disuasorio zona escolar” realizada por el Ayuntamiento de Agurain.

Segundo.- Comunicar el contenido de la presente Resolución al Ayuntamiento de Agurain.



Tercero.- Contra la presente Resolución no cabe recurso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

* Se conviene quedar enterados.

14.- INFORME FINAL. DIRECCIÓN DE OBRA: REPARACIÓN MURO LATERAL EDIFICIO CINES

Se da cuenta del informe final de la obra: "Reparación muro lateral edificio Cines" presentado en marzo de 2022 por la dirección de misma, IKERLUR, Ingeniería geotécnica, que dice:

El Ayuntamiento de Agurain encargó a IKERLUR S.L. la Dirección de Obra de las obras de reparación del muro lateral del edificio de los cines, en Agurain.

En octubre de 2021, IKERLUR redactó el documento "Proyecto de Construcción. Reparación muro lateral edificio cines — Agurain —" (Ref.: P-210704).

Básicamente, las obras proyectadas se centraban en la estabilización del muro correspondiente a la pared lateral del Cantón Lope Larrea mediante una placa de hormigón anclada, y el recalce del cubo de defensa de la muralla de Agurain en ese punto.

Durante el replanteo de las obras, se comprobó que el paño de muro sobre el que se iba a actuar, tenía una altura variable entre 4,25 m y 5,40 m. En consecuencia, se modificó la disposición de los bulones, colocando la fila inferior a 1,50 m de la base y la superior a 1,25 m de la coronación. La longitud de los bulones de la fila superior se fijó en 12 metros y el resto 9 m. En todos ellos se ha garantizado al menos cuatro metros de penetración en roca sana.

Por problemas de suministro y para no alargar los plazos de la obra, se autorizó el cambio de bulones TITAN 52/26 ($f_{yk.A} = 736$ kN, $f_{yd.A} = 441$ kN (60% de $f_{yk.A}$)) por TITAN 52/29 ($f_{yk.A} = 640$ kN, $f_{yd.A} = 384$ kN (60% de $f_{yk.A}$)). Puesto que los bulones se tesan a 250 kN, el resguardo de tensión respecto al TITAN 52/26 es del 75% y respecto al TITAN 52/29 es del 50%. Este último resguardo se consideró suficiente.

Para facilitar la puesta en obra del hormigón, se autorizó la utilización de áridos de 12 mm en el hormigón de la placa de la calle.

Dado que existía un desplome de 20 cm en el muro lateral, lo que suponía 40 cm en la base de la placa, se realizó la placa con un espesor de 15 cm en



coronación y 35 cm en la base. La base se encofró en la parte inferior para liberar la cuneta existente.

La coloración del hormigón se ha realizado con el color más ajustado al existente.

En la base de la muralla se reparó el mampuesto desprendido durante las obras.

Se revisó también la grieta existente en la terraza superior que se selló con el hormigón con el que se ejecutó la cuneta de coronación.

Las obras finalizaron el cuatro de marzo de 2022 a falta de colocar la barandilla, y el chapeado del muro lateral que será decidido por el Ayuntamiento.

El chapeado con piedra del recalce ejecutado, solicitado por Patrimonio, no forma parte del proyecto.

En Apéndices se adjuntan: en A-1, las hojas de las visitas realizadas con sus fotos correspondientes; en A-2, el control de calidad de los materiales, y en A-3 las actas de la obra

Todo lo cual, lo firmamos a los efectos oportunos, en Donostia-San Sebastián el 17 de marzo de 2022.

* Se conviene quedar enterados y remitir el informe al servicio urbanístico, para que valore la recomendación realizada por Patrimonio.

15.- MEMORIA DEL DESMONTAJE, TRASLADO Y MONTAJE DEL CRUCERO DE OPAKUA

Se da cuenta de la memoria redactada por Ártico, Arte / Conservación / Restauración, en relación con los trabajos realizados para el desmontaje, traslado y montaje del Crucero de Opakua, cuyo plan de conservación preventiva dice:

Al tratarse de un bien cultural ubicado en el exterior y por tanto expuesto a las inclemencias meteorológicas, resulta esencial diseñar y contar con un plan de mantenimiento que asegure la correcta conservación del crucero en el futuro.

La presente intervención no ha corregido los daños y patologías experimentados por la obra debido a los agentes de alteración externos, únicamente se ha limitado a las actuaciones de restauración necesarias para llevar a cabo las acciones de desmontaje, traslado y montaje del crucero, objeto de este encargo.



Por lo tanto teniendo en cuenta que el estado de conservación del soporte pétreo del crucero es muy delicado, ya que presenta alteraciones y daños importantes, la principal acción recomendada para su salvaguarda es sumar a esta actuación de recuperación de su dimensión estética y preventiva de aportes de humedad de capilaridad, la restauración de este conjunto pétreo, la recuperación de la cohesión y solidez del soporte pétreo y la retirada de agentes de colonización biológicos y otros depósitos perjudiciales.

* Se conviene quedar enterados.

16.- PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE 19.2 “ERILLAS DE SAN JUAN”

VISTO.- El Decreto de Alcaldía nº 9 de fecha 2 de febrero de 2022 por el que se aprueba inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución UE 19.2 ERILLAS DE SAN JUAN, presentado por Construcciones José Santiago Arróniz, S.L, y redactado por [REDACTED], con las siguientes condiciones:

1. Respecto a los condicionantes de las instalaciones de saneamiento se atenderá a lo siguiente:
 - Las acometidas de los colectores a la red general se ejecutarán perpendicularmente a dicha red y siempre a pozo.
 - Las tapas de la red llevarán la inscripción de “Saneamiento” o “Pluviales” en Bilingüe, siendo redondos los marcos en calzada y cuadrados en la acera.
 - Los sumideros a instalar serán sifónicos.
2. Respecto a los condicionantes de las instalaciones de energía eléctrica y telecomunicaciones en su caso, se atenderá los condicionantes de las compañías suministradoras.
3. Respecto al modelo de luminarias a colocar, éste deberá contar con el visto bueno de los servicios técnicos del Ayuntamiento de Agurain.
4. Respecto a la red de abastecimiento, se deberá disponer de bocas de riego y de un hidrante de incendios, así como de desagües (en los puntos bajos, que permitan el vaciado parcial en caso de reparaciones, mediante los oportunos desagües con válvula D80 en los pozos del saneamiento), y así mismo que los tramos planteados puedan aislarse mediante válvulas de corte.
5. Al finalizar las obras deberá ser aportada la Documentación Final de Obra de la Urbanización con el estado definitivo y trazado real de las distintas redes de infraestructuras y de la pavimentación. Así mismo se deberá presentar el Informe Final de Gestión de residuos, así como documentación relativa a su justificación.



6. Se presentará una fianza de 3.531,92 euros, para garantizar la correcta gestión de los residuos durante las obras.
7. Deberá proceder a la firma del acta de replanteo con el técnico municipal correspondiente.

VISTO. Que, habiéndose sometido el expediente a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el BOTHA nº 18 de 11 de febrero de 2022 y en el diario El Correo de fecha 7 de febrero de 2022, y notificación a Construcciones José Santiago Arróniz, S.L., se ha presentado un escrito de alegaciones por [REDACTED], en representación de [REDACTED], solicitando reserven una franja de terreno en la parcela 4/263 para acceso a la finca 4/170.

VISTO.- Que el competente para la aprobación definitiva de los proyectos de urbanización es el alcalde de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, pero la misma está delegada en la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo establecido en el art.21.3) del mismo texto legal, y mediante decreto de Alcaldía nº 74, de fecha 28 de junio de 2019.

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Desestimar la alegación presentada por [REDACTED] en representación de [REDACTED], ya que la servidumbre de paso existente que se indica en el escrito de alegaciones no está incluida dentro del ámbito AIU-19 "Erillas de San Juan-UE 19.2."

2/ Aprobar definitivamente el proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución UE 19.2 ERILLAS DE SAN JUAN de Agurain, presentado por Construcciones José Santiago Arróniz, S.L., y redactado por [REDACTED], debiendo cumplir en la ejecución de las obras de urbanización las condiciones establecidas en la aprobación inicial.

3/ Notificar el presente acuerdo a Construcciones José Santiago Arróniz, S.L. y a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito del Proyecto de Urbanización.

4/ Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava.



17.- LICENCIAS URBANÍSTICAS

VISTO.- Que, por AGURAIN METALES, S.L. se solicita licencia de obras para cubrición de la zona de silos existente en las instalaciones de la empresa en la parcela nº 1620 del polígono nº 1 del municipio de Agurain, según proyecto suscrito por el ingeniero de caminos, canales y puertos, [REDACTED]

VISTO.- El informe favorable emitido por el Arquitecto Asesor Municipal en fecha 16 de marzo de 2022,

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder licencia de obras, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a AGURAIN METALES, S.L. para cubrición de la zona de silos existente en las instalaciones de la empresa en la parcela nº 1620 del polígono nº 1 del municipio de Agurain, condicionada a:

1. Se deberá presentar proyecto de ejecución visado por el Colegio Oficial correspondiente.
 2. Deberá presentar la siguiente documentación:
 - Antes del comienzo de las obras:
 - a. Nombramiento de Técnicos a cargo de la dirección de las obras.
 - b. Nombramiento de Coordinador de seguridad y salud de las obras.
 - Al finalizar las obras:
 - a. Documentación Final de Obra al término de la misma.
 - b. Documentación e Informe Final de la Gestión de residuos.
 3. Se presentará una fianza de 70,35 euros, para garantizar la correcta gestión de los residuos durante las obras.
 4. Deberá proceder a la firma del acta de replanteo con el técnico municipal correspondiente. Con ocasión de la firma del acta de tal documento, le serán comprobadas las condiciones de urbanización de la parcela.
 5. El plazo de ejecución de las obras se establece en 6 meses.
- El presupuesto de ejecución material asciende a 21.535,68 euros.
- En caso de necesitar instalar vallados, grúas, acopio de materiales de construcción, etc. En la vía pública, deberá solicitar la oportuna autorización.



* Asimismo se acuerda por unanimidad practicar a AGURAIN METALES, S.L., la liquidación del impuesto sobre construcciones por obras a realizar para cubrición de la zona de silos existente en las instalaciones de la empresa en la parcela nº 1620 del polígono nº 1 del municipio de Agurain, que asciende a la cantidad de / 861,43 euros /, y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

	EUROS
- PRESUPUESTO DE LA OBRA.....	21.535,68
- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES (4 %)	861,43

18.- PROPUESTA DE ACTIVIDAD EN EUSKERA ENMARCADA EN LA KORRIKA

Se da cuenta de la propuesta y presupuesto presentado el 22 de marzo de 2022 por el Técnico de Normalización Lingüística, para la realización de dos actividades enmarcadas dentro de la programación de Korrika 22, que dice lo siguiente:

2022ko korrika jarduerak
Disco Festa - "MUGI BOOGIE! eta SAKAMANTEKAS kontzertua"

Korrika dela eta, umeen artean aiasaldi jarduerak euskaraz eskaintzeko helburuarekin, apirilaren leian Disco Festa - "MUGI BOOGIE!" eta SAKAMANTEKAS taldearen kontzertua eskaintzeko proposamena egiten du Euskara Zerbitzuak

Helburuak:

Udalerriko umeak eta gazteak euskararen inguruan batzea, euskarazko aisialdi eskaintza erakargarri baten bidez.

Umeak eta gazteak elkarren artean harremanetan jartzea, euskara bitarteko delarik. Korrika sustatzea eta herritaratzea.

Udalerrian antolatzen diren ekitaldietan euskararen erabilera bermatzea, eta euskarari merezi duen presentzia ematea.

Euskararen aldeko motibazioak lantzea, hizkuntzarekiko atxikimendua lortzeko. Hizkuntza ohiturak euskararen alde bihurtzea.

Jarduera eta data:

Disco Festa - "MUGI BOOGIE!" SAKAMANTEKAS kontzertua
Apirilaren leian, ostirala, Aguraingo St Maria Plazan



Jarduera KORRIKArekin elkarlanean egingo dugu, eta ume eta familiei zuzendua egongo da

Aurrekontua:

Disko festa:	500,00 € + Beza (%10)
Sakamantekas	200,00 + Beza (%21)
GUZTIRA	792,00 euro (BEZa barne)

Visto.- Que en la partida del Estado de Gastos 335.226.060 "Euskara batzordearen jarduerak" del Presupuesto del ejercicio 2022, existe consignación presupuestaria suficiente para la financiación del citado programa.

Visto.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad aprobar la realización de las actividades enmarcadas en la programación de Korrika 22: "Disko Festa – "Mugi Boogie!" y Sakamantekas kontzertua" para el día 1 de abril de 2022, y aprobar el gasto de las citadas actividades que asciende a 792,00 euros (IVA incluido).

19.- MEDIDAS ANTE LA INCIDENCIA DEL COVID

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 5/2022, de 11 de septiembre, del Lehendakari, y en la Orden de la Consejera de Salud de fecha 11/02/2022, y dado que la última incidencia del COVID-19 en Agurain se sitúa en zona roja con una tasa de 336,26 se acuerda, por unanimidad:

- 1.- Recordar la **obligatoriedad del uso de la mascarilla** en espacios cerrados.
- 2.- Estas medidas estarán en vigor **hasta nuevo aviso**, en función de la evolución de la pandemia.

20.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo ningún ruego, ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diez horas veinte minutos de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.